



MUNICIPIO DE VILLA CLARA  
CONCEJO DELIBERANTE  
Villa Clara - Entre Ríos

## **RESOLUCIÓN 002/24**

### **VISTO:**

Que el dengue es una enfermedad viral transmitida por la picadura del mosquito Aedes Aegypti, el cual tiene hábitos domiciliarios y no se termina con las bajas temperaturas; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, sin el mosquito Aedes Aegypti no hay dengue.

Que, el cambio climático y el fenómeno del niño inciden en el ciclo reproductivo y la proliferación del vector.

Que, el vector se resguarda entre la vegetación, las plantas, lugares frescos y oscuros como pueden ser los patios o dentro de los hogares.

Que, si bien los ciclos se aceleran en verano, las temperaturas otoñales también son adecuadas para su reproducción y ciclo vital.

Que, se deben eliminar los cúmulos de agua donde los mosquitos depositan los huevos y donde se desarrollan las larvas.

Que, la descacharrización es actualmente el método más eficaz contra dicha enfermedad.

Que, el Aedes Aegypti tiene dos ciclos, uno acuático en su etapa de huevo y larva; y otro aéreo como mosquito adulto, por lo tanto, las medidas de cuidado deben sostenerse todo el año.

Que, en la página del Ministerio de Salud de Entre Ríos en el periodo comprendido entre 1 de agosto 2023 y 28 de abril de 2024, la provincia registra un total acumulado de 17.777 casos notificados.

Que, es importante conocer los síntomas de la enfermedad para acudir a los servicios de salud.

Que, además la enfermedad puede tener formas graves y causar la muerte.

Que, la Municipalidad de Villa Clara cuenta con los Recursos Humanos y Económicos para afrontar la referida campaña.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

**ARTICULO 1º)** Realícese desde el área que corresponda de la Municipalidad de Villa Clara durante todo el año campañas de prevención contra el dengue.

**ARTICULO 2º)** Invítese a las instituciones educativas a trabajar sobre el dengue, síntomas, prevención y como trabajar contra el mosquito.

**ARTICULO 3º)** Realícese charlas informativas con presencia de profesionales de la salud.



**MUNICIPIO DE VILLA CLARA**  
**CONCEJO DELIBERANTE**

Villa Clara - Entre Ríos

**ARTICULO 4º)** Realícese descacharrización periódicamente con énfasis en los períodos de mayor actividad del mosquito.

**ARTICULO 5º)** Realícese fumigaciones cuando las autoridades sanitarias así lo requieran o lo indiquen.

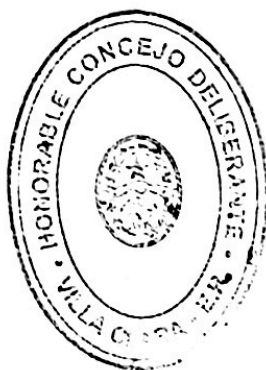
**ARTICULO 6º)** Infórmese a la comunidad a través de medios digitales, televisión, folletería y radio, recomendaciones a tener en cuenta para prevenir dicha enfermedad.

**ARTICULO 7º)** Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dada en la sala de sesiones “Presidente Raúl Ricardo Alfonsín” del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

**FIRMADO:** SUSANA CARINA FERNANDEZ – PRESIDENTE H.C.D.  
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.

DIEGO DAMIAN HUCK  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



Susana C. Fernandez  
Presidente  
H. Concejo Deliberante